

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1/00 mp. de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Martes 23 de Diciembre de 1952

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 290

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULARES

Haciendo uso de la autorización concedida por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, haciéndose cargo del mando de la misma interinamente el Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, D. Ramón Cañas del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 20 de Diciembre de 1952.

El Gobernador civil.

J. V. Barquero

5117

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Circular de fecha 18 del actual, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio fecha 12 del actual, y la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 16 del propio mes corriente, además de regular lo referente a operaciones de Tesorería de Presupuestos extraordinarios, han establecido normas de urgencia y fórmula especial para facilitar a las Corporaciones que lo necesiten, los medios de hacer frente al pago de los haberes activos o pasivos de su personal, vencidos o que venzan dentro del presente ejercicio, con dotación insuficiente en presupuesto.

Con el mismo objeto se prevé en el Decreto citado que por los Ministerios de Hacienda y Gobernación se dictarán las disposiciones que se juzguen más adecuadas para el mejor cumplimiento de lo que en ellas se establece, y a tal fin, este Centro Directivo, comunica a V. E. las siguientes instrucciones.

1.ª Por ese Gobierno se dispondrá la publicación urgente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y pren-

sa local del Decreto de este Ministerio y Orden del de Hacienda, publicadas hoy, dando cuenta telegráficamente a este Ministerio de la fecha de dicha publicación en la provincia.

2.ª Igualmente se procederá con urgencia por V. E. a comunicar a las Corporaciones locales el contenido del referido Decreto y Orden, llamando la atención acerca de su alcance, con el fin de que puedan acogerse a sus normas especiales cuantas lo necesiten.

A ESTOS EFECTOS LOS SEÑORES ALCALDES DE ESTA PROVINCIA DEBERAN DIRIGIR COMUNICACION A LA SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL EN EL TERMINO DE CINCO DIAS HACIENDO CONSTAR SI DESEAN O NO ACOGERSE A LAS REGLAS DE EXCEPCION PARA LIQUIDAR SUS OBLIGACIONES CON EL PERSONAL Y CASO POSITIVO, CONCRETAR LA CANTIDAD QUE IMPORTE EL ANTICIPO.

Dichas Jefaturas Provinciales deben comunicar a su vez, telegráficamente a esta Dirección General, antes del día 31 del actual, el número de Corporaciones solicitantes y el importe total de los anticipos pedidos en esa provincia. Independientemente cursarán por escrito relación nominal con la cuantía respectiva.

3.ª Por el Banco de Crédito Local de España, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Decreto citado, se formulará un extracto con las condiciones habituales de sus operaciones de Tesorería, adaptadas al presente caso, del que remitirá ejemplares a los Gobiernos Civiles para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de información y referencia a las Corporaciones que deseen concertar estas operaciones de anticipo. También enviará a las mismas la modelación impresa para mayor facilidad en el estudio de la

cuestión y adopción del acuerdo en su caso. Dicha institución bancaria remitirá, igualmente, a las Jefaturas Provinciales de Administración Local los impresos necesarios para la mejor información.

Sin perjuicio de todo lo anterior, las Corporaciones que deseen concertar sus operaciones con el indicado Banco, pueden dirigirse al mismo formulando su petición directamente, cuidando de acompañar los datos detallados en el párrafo 2.º del artículo 5.º de estas instrucciones.

4.ª Por su parte, el Banco de Crédito Local de España, en cuanto tenga conocimiento de que alguna Corporación desea acogerse a las disposiciones del Decreto y Orden mencionados, se dirigirá a ella para facilitarle las instrucciones de detalle y la modelación impresa necesaria.

5.ª Como para la mayor rapidez en la tramitación de las operaciones se formularán modelos impresos por el Banco de Crédito Local de España, entre ellas el certificado a que se refiere el artículo 7.º del Decreto, se debe prevenir a las Corporaciones para que una vez recibidas adopten los oportunos acuerdos conforme a dicha modelación, cubriendo en debida forma tales impresos y autorizándoles según lo prevenido en el artículo 320 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Son datos complementarios obligados que deban consignarse las cifras totales de ingresos de los presupuestos de 1951 y 1952, así como los conceptos que liquida la Hacienda, especificando lo presupuestado y cobrado año por año. Estos datos deberán ser debidamente comprobados antes de transcribirlos a la modelación impresa, en evitación de retrasos al advertir cualquier error en la Delegación de Hacienda.

De dichos ejemplares impresos se enviará por el Banco la dotación que estime adecuada a cada Sección, para que pueda colaborar más efi-

cazmente a los fines de esta Orden, pudiendo solicitarlos telegráficamente si lo juzga preciso.

6.ª Los mencionados modelos, debidamente cubiertos y firmados por el Secretario y Presidente de la Corporación, se elevarán por duplicado a la Delegación de Hacienda respectiva, antes del día 17 de Enero próximo acompañados de una relación certificada de los empleados a quienes afecte el anticipo (el personal obrero se consignará globalmente) con expresión de las cantidades, a cada uno correspondía; y de otra relación expresiva de los conceptos y cantidades consignadas y hechas efectivas en los años 1951 y 1952 por liquidaciones de Hacienda.

7.ª Por las Secciones Provincia-

les de Administración Local se presentará especial atención a este servicio, cooperando como mejor proceda cerca del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de las Corporaciones interesadas y del Banco de Crédito Local de España, o de cualquier otra Entidad Bancaria o de Ahorro inscritas respectivamente en el Instituto Superior Bancario o el Instituto de Crédito de las Cajas Generales de Ahorro.

Lo que se publica por la presente para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones locales.

León, 22 de Diciembre de 1952.

El Gobernador civil interino,  
Ramón Cañas del Río

## Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 208

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Fiebre Aftosa en el término municipal de Turcia, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Marzo de 1952.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 19 de Noviembre de 1952.

El Gobernador civil,  
J. V. Barquero

# DELEGACION DE HACIENDA

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de León

### REGISTROS FISCALES DE EDIFICIOS Y SOLARES COMPROBADOS

#### SEÑALAMIENTO PARA EL AÑO 1953

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que no tienen comprobados sus Registros fiscales de edificios y solares con expresión del líquido imponible y contribución anual y recargos, que deberán totalizar los documentos cobratorios por este concepto.

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTOS	3 Líquido imponible a tributar		4 CUOTA al 33,54 por 100		5 RECARGO 10 por 100 Paro Obrero		6 RECARGO 10 por 100 mejoras urbanas		7 TOTAL Contribución	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	Alija de los Melones.. .. .	137.011	»	45.953	49	»	»	»	»	45.953	49
2	Ardón.. .. .	94.126	»	31.569	86	»	»	»	»	31.569	86
3	Armunia.. .. .	286.375	»	96.050	18	»	»	»	»	96.050	18
4	Astorga.. .. .	1.476.213	»	495.121	84	»	»	»	»	495.121	84
5	Bembibre.. .. .	210.845	»	70.717	41	»	»	»	»	70.717	41
6	Benavides de Orbigo.. .. .	194.042	»	65.081	69	»	»	»	»	65.081	69
7	Boñar.. .. .	243.756	»	81.755	76	»	»	»	»	81.755	76
8	Cacabelos.. .. .	190.985	»	64.056	37	»	»	»	»	64.056	37
9	Calzada del Coto.. .. .	50.602	»	16.971	91	»	»	»	»	16.971	91
10	Candín.. .. .	18.602	»	6.239	11	»	»	»	»	6.239	11
11	Carrizo de la Ribera.. .. .	167.777	»	56.272	41	»	»	»	»	56.272	41
12	Cebrones del Río.. .. .	24.620	»	8.257	55	»	»	»	»	8.257	55
13	Cistierna.. .. .	536.359	»	179.894	81	»	»	»	»	179.894	81
14	Crémenes.. .. .	25.068	»	8.407	81	»	»	»	»	8.407	81
15	Cuadros.. .. .	43.213	»	14.493	64	»	»	»	»	14.493	64
16	Cubillos del Sil.. .. .	72.748	»	24.399	68	»	»	»	»	24.399	68
17	Chozas de Abajo.. .. .	85.488	»	28.672	68	»	»	»	»	28.672	68
18	Folgo de la Ribera.. .. .	15.187	»	5.093	72	»	»	»	»	5.093	72
19	Galleguillos de Campos.. .. .	27.540	»	9.236	92	»	»	»	»	9.236	92
20	Garrafe de Torío.. .. .	34.473	»	11.562	24	»	»	»	»	11.562	24
21	Gradefes.. .. .	90.410	»	30.323	51	»	»	»	»	30.323	51
22	Grajal de Campos.. .. .	50.533	»	16.948	77	»	»	»	»	16.948	77
23	Hospital de Orbigo.. .. .	60.759	»	20.378	57	»	»	»	»	20.378	57
24	Joarilla de las Matas.. .. .	57.858	»	19.405	57	»	»	»	»	19.405	57
25	La Bañeza.. .. .	1.420.450	»	476.418	93	»	»	»	»	476.418	93
26	La Ercina.. .. .	72.566	»	24.338	64	»	»	»	»	24.338	64
27	Laguna Dalga.. .. .	18.236	»	6.116	35	»	»	»	»	6.116	35
28	La Pola de Gordón.. .. .	229.679	»	77.034	34	»	»	»	»	77.034	34
29	La Robla.. .. .	150.351	»	50.427	73	»	»	»	»	50.427	73
30	La Vecilla.. .. .	61.366	»	20.582	16	»	»	»	»	20.582	16
31	León.. .. .	18.724.284	»	6.280.124	85	»	»	322.057	68	6.602.182	53
32	Los Barrios de Salas.. .. .	14.003	»	4.696	61	»	»	»	»	4.696	61
33	Llamas de la Ribera.. .. .	79.304	»	26.598	56	»	»	»	»	26.598	56
34	Mansilla de las Mulas.. .. .	133.844	»	44.891	28	»	»	»	»	44.891	28
35	Murias de Paredes.. .. .	17.685	»	5.931	55	»	»	»	»	5.931	55

1	2	3	4	5	6	7
36	Onzonilla. ....	34.746 »	11.653 81	» »	» »	11.653 81
37	Palacios de la Valduerna .....	31.794 »	10.663 71	» »	» »	10.663 71
38	Ponferrada.....	5.976.770 »	2.004.608 66	» »	» »	2.004.608 66
39	Riaño.....	87.511 »	29.351 19	» »	» »	29.351 19
40	Riello.....	47.674 »	15.989 86	» »	» »	15.989 86
41	Rioseco de Tapia.....	18.426 »	6.180 08	» »	» »	6.180 08
42	Sabero.....	111.403 »	37.364 57	» »	» »	37.364 57
43	Sahagún.....	499.196 »	167.430 33	» »	» »	167.430 33
44	San Andrés del Rabanedo.....	661.132 »	221.743 67	» »	» »	221.743 67
45	San Justo de la Vega.....	260.233 »	87.282 15	» »	» »	87.282 15
46	Santa Colomba de Somoza.....	20.585 »	6.904 21	» »	» »	6.904 21
47	Santa Elena de Jamuz.....	61.075 »	20.484 56	» »	» »	20.484 56
48	Santa María del Páramo.....	124.842 »	41.872 01	» »	» »	41.872 01
49	Santas Martas.....	111.686 »	37.459 48	» »	» »	37.459 48
50	Soto y Amío.....	87.505 »	29.349 18	» »	» »	29.349 18
51	Soto de la Vega.....	98.100 »	32.902 74	» »	» »	32.902 74
52	Toreno.....	101.827 »	34.152 78	» »	» »	34.152 78
53	Valderas.....	239.371 »	80.285 03	» »	» »	80.285 03
54	Val de San Lorenzo.....	46.716 »	15.668 55	» »	» »	15.668 55
55	Valdevimbre.....	33.869 »	11.359 66	» »	» »	11.359 66
56	Valencia de Don Juan.....	435.688 »	146.129 76	7.493 83	» »	153.623 59
57	Vallecillo.....	25.426 »	8.527 88	» »	» »	8.527 88
58	Vega de Valcarlos.....	55.179 »	18.507 04	» »	» »	18.507 04
59	Vegas del Condado.....	88.366 »	29.637 96	» »	» »	29.637 96
60	Villablino de la Ceana.....	651.416 »	218.484 93	» »	» »	218.484 93
61	Villacé.....	14.228 »	4.772 07	» »	» »	4.772 07
62	Villadecanes.....	254.343 »	85.306 64	» »	» »	85.306 64
63	Villafranca del Bierzo.....	207.958 »	69.749 11	» »	» »	69.749 11
64	Villamanín.....	192.251 »	64.480 99	» »	» »	64.480 99
65	Villamañán.....	176.138 »	59.076 69	» »	» »	59.076 69
66	Villaquilambre.....	155.421 »	52.128 20	» »	» »	52.128 20
67	Villarejo de Orbigo.....	284.447 »	95.403 52	» »	» »	95.403 52
68	Villaturiel.....	70.936 »	23.791 93	» »	» »	23.791 93
	Sumas totales .....	36.382.616 »	12.202.729 45	7.493 83	322.057 68	12.532.280 96

León, 10 de Diciembre de 1952.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 5006

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### CIRCULAR

En el párrafo 2.º de la prevención 8.ª de la Circular de fecha 9 de Octubre próximo pasado, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 239 de 21 del mismo mes, dando instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de Rústica y Pecuaría y de Urbana, se señalaba como fecha límite para la presentación el 15 de Noviembre siguiente, pasado cuyo día, por esta oficina se procedería a la imposición de las sanciones que se determinaban en el párrafo 6.º de dicha prevención 8.ª.

Y siendo varios los Ayuntamientos que no han remitido a esta Administración los mencionados documentos cobratorios, probablemente en la mayor parte de ellos debido al trabajo extraordinario que les ha

producido la confección de los padrones de urbana con arreglo a las declaraciones presentadas en cumplimiento de la Orden de 6 de Febrero de 1952 y en el deseo de no tenerles que exigir las oportunas responsabilidades, cosa siempre enojosa para esta Oficina, se les advierte que si antes del día 31 de los corrientes, no han realizado dicha presentación, se les impondrá las sanciones con que se les conminó en la referida Circular, cuales son la multa de 100 pesetas, que será elevada a 250 pesetas a los ocho días de transcurrido este plazo y automáticamente se dará comienzo a la formación del expediente para exigir a los señores que forman el Ayuntamiento y la Junta Fericial, solidariamente, la responsabilidad del ingreso en el Tesoro del importe del primer trimestre y sucesivos cuya cobranza no pueda realizarse debido a la no presentación de dichos documentos, entendiéndose que estas multas son por cada documento.

León, 19 de Diciembre de 1952.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

5101

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El vecino del pueblo de Fresno del Camino, D. Arsenio Rodríguez Gutiérrez, comunica a esta Alcaldía que tiene depositada en su casa una yegua de color castaño y de unos cuatro años de edad aproximadamente.

Valverde de la Virgen, 10 de Diciembre de 1952.—El Alcalde, Jacinto Gutiérrez.

4949

Núm. 1273.—19,80 ptas.

## Administración de Justicia

### Cédula de notificación

A virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de esta Ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Muñiz Alike, en nombre y representación de D. José Vidal Navares, vecino de esta Ciudad, contra D. José Fernán-

dez Villafañe, vecino que fué de la misma, sobre pago de cantidad, se le hace saber a referido demandado, por medio de la presente, por hallarse en en ignorado paradero, que por la parte actora ha sido designado a D. Manuel Cordero Chamorro, mayor de edad, soltero, Perito Industrial, vecino de esta Ciudad, Perito para el avalúo de los bienes que le han sido embargados al mismo en dicho procedimiento, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, apercibiéndole de tenerle por conforme con el designado si no lo verificase.

León, 12 de Diciembre de 1952.—  
El Secretario, Francisco Martínez.  
5044 Núm. 1266—47,85 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha, ha acordado en el proceso de cognición que interpuso D. Alberto García García, contra D. Benjamín Blanco Carbajo, vecino que fué de esta ciudad en la Avenida José Antonio núm. 21, en la actualidad en ignorado paradero sobre reclamación de 4 620,50 pesetas, emplazar a dicho demandado para que en el término de seis días, conteste la demanda por escrito, advirtiéndole de que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Al propio tiempo se le hace saber que, habiendo sido decretado embargo preventivo, han sido reembargados los bienes que fueron objeto de embargo en el juicio que le fué interpuesto ante este mismo Juzgado por Almacenes y Harinas Carbajo, sobre reclamación de cantidad, así como del derecho de traspaso del local que tenía abierto en la Avenida de José Antonio 21.

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma, se expide la presente en León a 4 de Diciembre de 1952.—El Secretario, Mariano Velasco,  
5009 Núm. 1272.—35,20 ptas.

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita a José Torres (gitano), cuyos demás datos de filiación se desconocen, así como su domicilio y paradero, para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de Instrucción número dos de León, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 196 de 1952, por hurto de un semoviente, apercibiéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 22 de Noviembre de 1952.—  
El Secretario Judicial, Francisco Martínez.  
4687

Por la presente se cita a Pedro Miranda Ocho, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Burgos, de profesión abogado, cuyos demás datos se desconocen, para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado de instrucción n.º 2, de León, con el fin de ser oído en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 212 del año actual, por estafa de 601 pesetas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 14 de Noviembre de 1952.—  
El Secretario judicial, Francisco Martínez.  
4746

#### Requisitorias

Peñafiel Puebla, Angeles, de 37 años de edad, casada, de profesión sus labores, hija de Juan y Enriqueta, natural de Villalón y vecina de La Virgen del Camino, León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de León en término de diez días con el fin de constituirse en prisión para cumplir veintiún días de arresto sustitutorio por impago de la multa que le fué impuesta por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 296 de 1947, sobre robo; apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la indicada penada, y caso de ser habida la ingresen en prisión para cumplir dicho arresto, dando cuenta a este Juzgado.

León, veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández.  
4658

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción núm. 1 de esta capital en providencia del día de hoy, se cita en legal forma a don Darío Martín Garrido, con domicilio en Santander y a don Francisco Huguet Más, con residencia en Huesca, como responsables civiles subsidiarios en el sumario número 278 de 1948, sobre lesiones, para que el día 3 de Febrero próximo, a las once horas, comparezcan ante la Audiencia Provincial de León con el fin de asistir al juicio oral de la causa indicada anteriormente; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

León, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Valentín Fernández.  
4936

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 95 de 1952, contra D. Antonio Carballo Núñez, de Cacabelos, para hacer efectiva la cantidad de 427,80 pesetas, importe de primas de seguros, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes, en cumplimiento de exhorto de la Magistratura núm. 4 de Madrid:

1 Una máquina de coser marca «Alfa» de las llamadas de pie, sin número y las conocidas por «Secreté», en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en cuatrocientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día diez de Enero y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a once de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.  
—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.

4971 Núm. 1252.—77,55 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de la Ribera de la Granja

Por el presente se convoca a todos los usuarios de la expresada Comunidad a Junta General, a fin de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1953, en la casa Ayuntamiento de Ponferrada, a las doce horas.

Ponferrada, a 10 de Diciembre de 1952.—El Presidente interino, Benjamín Guerrero Arroyo.

5042 Núm. 1275.—24,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial